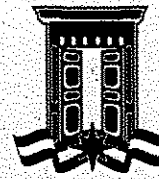


La Estrella,



**Personería Municipal
de LA ESTRELLA**



Fecha: 18/07/2026 16:16:10.0
Comunicación: Externa
Dirección: Cl. 80 Sur #78 58, Poblado del Sur, La Estrella

Señora
NIDIA BAYONA CASTELLANOS
Correo: nidiabc2@gmail.com
Municipio de La Estrella

Asunto: Solicitud Urgente de inspección, intervención y adopción de medidas inmediatas frente al deterioro estructural y sanitario de la Institución Educativa Sede Atanasio Girardot

Referencia: Respuesta Derecho de Petición con radicado No. 2026100679
PQRSDF No.26052799982641

Cordial Saludo,

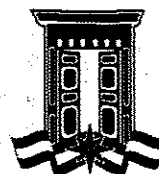
La Personería Municipal de La Estrella recibió solicitud radicada bajo el número 20261002679, fechada del 17 de junio de 2026, relacionada con lo siguiente:

"(...) Que se indique si actualmente la Institución cuenta con concepto técnico favorable de habilidad y seguridad para el funcionamiento de actividades académicas, que se informe el cronograma concreto de intervención, mantenimiento o reparación proyectado para la Institución Educativa Atanasio Girardot (...)"

En atención a lo anterior, esta Personería Municipal, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales como Agencia del Ministerio Público, mediante radicado externo No. 2026-004898, requirió a la Secretaría de Educación del Municipio de La Estrella para que emitiera una respuesta oportuna, de fondo y congruente frente a la solicitud presentada.

Posteriormente, esta Personería Municipal recibió respuesta por parte de la Secretaría General del Municipio de La Estrella, mediante la cual se atendió la solicitud presentada y se consolidó la información suministrada por las dependencias competentes frente a los aspectos planteados en su petición.

En dicha comunicación, la Secretaría General del Municipio de La Estrella, mediante radicado externo No. 2026-014874, informó, entre otros aspectos, lo siguiente:



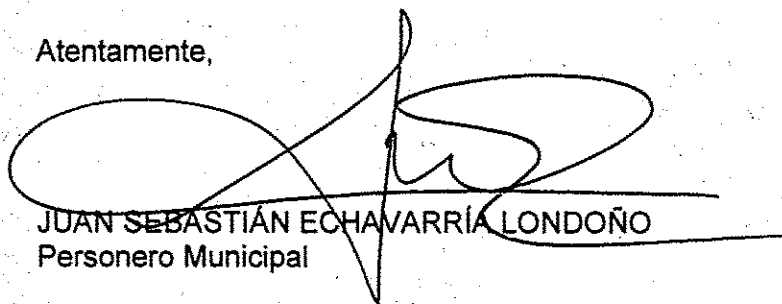
"(...) Me permito compilar la información suministrada por las dependencias competentes, respecto a cada una de sus solicitudes (...)."

En virtud de lo anterior, esta Personería Municipal ha venido realizando seguimiento preventivo a las actuaciones adelantadas por las autoridades competentes frente a la situación expuesta, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales como Agencia del Ministerio Público. En desarrollo de dicho seguimiento, este despacho ha requerido a las dependencias competentes con el fin de conocer las actuaciones implementadas y verificar la atención oportuna de las situaciones puestas en conocimiento, en procura de la protección de los derechos de la comunidad educativa.

En consecuencia, esta Personería Municipal pone en su conocimiento la respuesta emitida por la entidad competente y remite copia de la comunicación allegada por la Secretaría General del Municipio de La Estrella, para su conocimiento y los fines que estime pertinentes.

En caso de requerir orientación adicional o considerar necesario poner en conocimiento de este despacho alguna situación relacionada con el asunto expuesto, la Personería Municipal de La Estrella queda atenta a recibir su solicitud a través de los canales oficiales de atención.

Atentamente,



JUAN SEBASTIÁN ECHAVARRÍA LONDOÑO
Personero Municipal

Proyectó: Alejandra María Muñoz Betancur. Abogada Contratista. 

Revisó: María Valentina Uribe Rivera. Abogada Contratista. 

Anexo: Radicado No. 2026-014874 del 08 de julio de 2026. Cinco (5) folios.

Copia: Sra. Mónica María Colorado Mejía secretariageneral@laestrella.gov.co



ALCALDÍA DE LA ESTRELLA

26052799982641

10100-

La Estrella,



ALCALDÍA DE LA ESTRELLA
COMUNICADO EXTERNO ENVIADO
Julio 08, 2026 11:47
Radicado 2026-014874

Señora:
NIDIA BAYONA CASTELLANOS
nidiabc2@gmail.com
Teléfono: 3214641564

Asunto: Respuesta a PQRSFD 26052799982641 del 27 de mayo de 2026.

Cordial saludo,

La Secretaría General en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en el Decreto 198 del 01 de diciembre de 2021 el cual modificó el artículo 24 del decreto 120 de julio 16 de 2020, y el cual expresa en su artículo primero "Designar en la Secretaría General del Municipio de la Estrella como la dependencia que se encargara de compilar, unificar y dar una única respuesta a aquellas peticiones cuya respuesta requiera involucrar diferentes dependencias responsables de la entidad.

En consecuencia, la Secretaría General deberá compilar las respuestas en un solo documento, para lo cual las dependencias o funcionarios a los que le corresponda proyectar un aparte de la respectiva respuesta tendrán en cuenta para enviarle está a la Secretaría General, los términos que se fijaron en el artículo 24 del Decreto en mención".

En ese orden de ideas, me permito compilar la información suministrada por las Dependencias competentes, respecto a cada una de sus solicitudes singularizadas en los siguientes términos:

*"PRIMERO. Que se realice de manera URGENTE una visita técnica integral a la Institución Educativa Atanasio Girardot por parte de la Secretaría de Educación, Secretaría de Infraestructura, Gestión del Riesgo y demás dependencias competentes. SEGUNDO. Que se practique una evaluación estructural completa de: * grietas y fisuras visibles; * cubiertas y techos; * estructuras metálicas oxidadas; * humedad y filtraciones; * sistemas hidrosanitarios; * y demás elementos que puedan representar riesgo para la comunidad educativa. TERCERO. Que se informe detalladamente: * si existen diagnósticos técnicos previos; * estudios estructurales realizados; * reportes de mantenimiento; * contratos ejecutados o proyectados; * y recursos asignados para la intervención de la institución. CUARTO. Que se indique si actualmente la institución cuenta con concepto técnico favorable de habitabilidad y seguridad para el funcionamiento de actividades académicas. QUINTO. Que se*





*adopten medidas inmediatas de mitigación y atención frente a: * sanitarios dañados y taponados; * humedad y moho; * deterioro estructural; * riesgo por grietas; * cubiertas deterioradas; * y demás afectaciones evidenciadas. SEXTO. Que se informe el cronograma concreto de intervención, mantenimiento o reparación proyectado para la Institución Educativa Atanasio Girardot. SÉPTIMO. Que la Secretaría de Salud realice inspección sanitaria frente a las condiciones de salubridad y posible afectación derivada de humedad, filtraciones y deficiencias en las baterías sanitarias. OCTAVO. Que la Personería Municipal realice acompañamiento preventivo y seguimiento a la situación denunciada, teniendo en cuenta la posible afectación de derechos fundamentales de menores de edad. NOVENO. Que se remita copia de: * informes técnicos; * conceptos estructurales; * actas de visita; * diagnósticos; * contratos relacionados con mantenimiento o adecuación; * y demás documentos relacionados con la problemática aquí denunciada."*

- La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible le informa que, la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (UMGRD) realizó una visita técnica visual a la Institución Educativa Atanasio Girardot el 29 de mayo de 2026, identificando deterioros en algunos elementos de la institución, principalmente en los muros de cerramiento perimetral. Durante la inspección se evidenciaron problemas de humedad, ausencia de elementos adecuados de confinamiento en algunos sectores, deterioro de las cubiertas de fibrocemento y la presencia de grietas y fisuras en muros, columnas y vigas de amarre.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta las condiciones evidenciadas durante la visita técnica visual realizada por la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (UMGRD), se efectuó el traslado de la información a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Educación y cultura mediante memorando con radicado N.º2026-001357, en el cual se describen los hallazgos identificados, las afectaciones observadas en la infraestructura y las recomendaciones técnicas emitidas. Lo anterior, con el fin de que dichas dependencias, en el marco de sus competencias y funciones, evalúen la situación y determinen las acciones que consideren pertinentes con el objetivo de mejorar las condiciones encontradas.

La Secretaría agradece la colaboración y disposición de la comunidad durante este proceso, reiterando que la gestión del riesgo es una responsabilidad compartida, que exige el compromiso conjunto para la protección del territorio y la prevención de situaciones que puedan afectar la seguridad y el bienestar colectivo, lo anterior,





ALCALDÍA DE LA ESTRELLA

Finalmente se reitera la importancia de actuar bajo el principio de precaución y autoconservación establecidos en el numeral 4 y 8 del Artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, que reza:

"Principio de autoconservación: Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social."

"Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo."

- Durante la vigencia 2025, desde la Secretaría de Obras Públicas se ejecutaron obras de mejoramiento del sistema eléctrico en la zona del restaurante escolar, con el fin de garantizar condiciones seguras para la comunidad educativa. Dichas obras llevadas a cabo por los Trabajadores oficiales.

Así mismo, las obras de mantenimiento preventivo y/o correctivo han venido siendo adelantadas por la Secretaría de Educación, de acuerdo con las necesidades que se han presentado en la institución, priorizando aquellas que comprometen la seguridad y bienestar de los estudiantes y docentes.

En relación con la solicitud de informar el cronograma concreto de intervención, mantenimiento o reparación proyectado para la Institución Educativa Atanasio Girardot, la Secretaría de Obras Públicas se permite indicar que las obras de mantenimiento preventivo y/o correctivo han venido siendo adelantadas por la Secretaría de Educación conforme a las necesidades que se han presentado en la institución.

Dichas intervenciones se priorizan atendiendo criterios de urgencia, especialmente aquellos relacionados con la seguridad y el bienestar de los estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa. En ese sentido, es importante precisar que esta Secretaría no define un cronograma fijo o anticipado de intervención, toda vez que la programación de las actividades está sujeta a la disponibilidad de recursos y a la identificación progresiva de las necesidades en cada sede educativa.

En atención a la solicitud de remitir copia de informes técnicos, conceptos estructurales, actas de visita, diagnósticos, contratos relacionados con mantenimiento o adecuación y demás documentos asociados a la problemática



expuesta, se informa lo siguiente respecto de la Institución Educativa José Antonio Galán – Sede Atanasio Girardot:

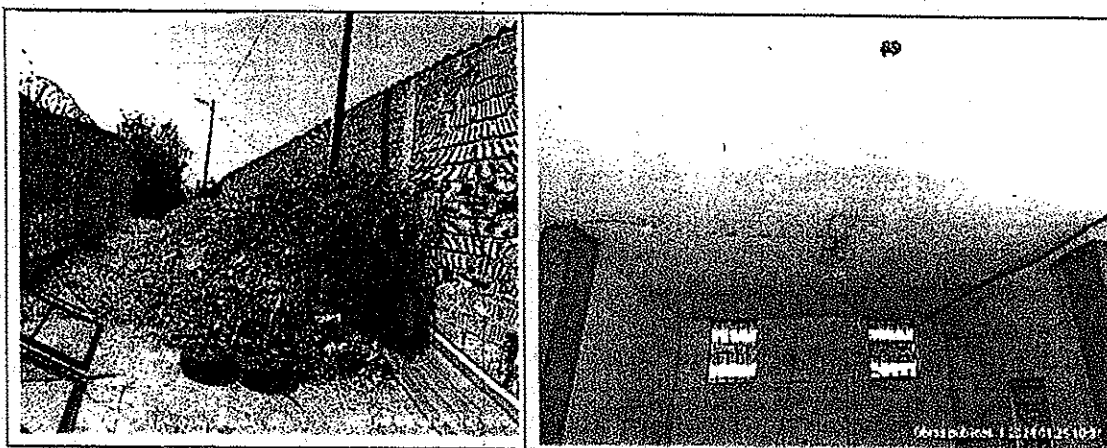
Se ha identificado un riesgo en el muro perimetral de la institución, el cual colinda con el acceso a un espacio público donde se ubican una cancha y un parque infantil. Este muro se encuentra construido sobre un depósito de escombros generado por la comunidad, lo que ha ocasionado la aparición de fisuras y grietas visibles.

- Se evidencia deterioro en las canoas de la cubierta; no obstante, estas se encuentran actualmente en proceso de reparación por parte de la misma institución educativa.
- En el área del restaurante escolar, se realizó intervención en la cocina. Sin embargo, en la zona del comedor se requiere:
- Mantenimiento o ajuste en la luminaria.
- Cambio de la puerta de acceso, la cual actualmente corresponde a una estructura tipo reja cubierta con malla, implementada como medida preventiva para evitar el ingreso de roedores.

Se anexa concepto técnico conforme a la visita efectuada por parte de la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres -UMGRD- memorando con radicado 2026-001357 del 05 de junio de 2026. Donde se exponen los componentes de riesgo presentados principalmente en el muro de cerramiento.

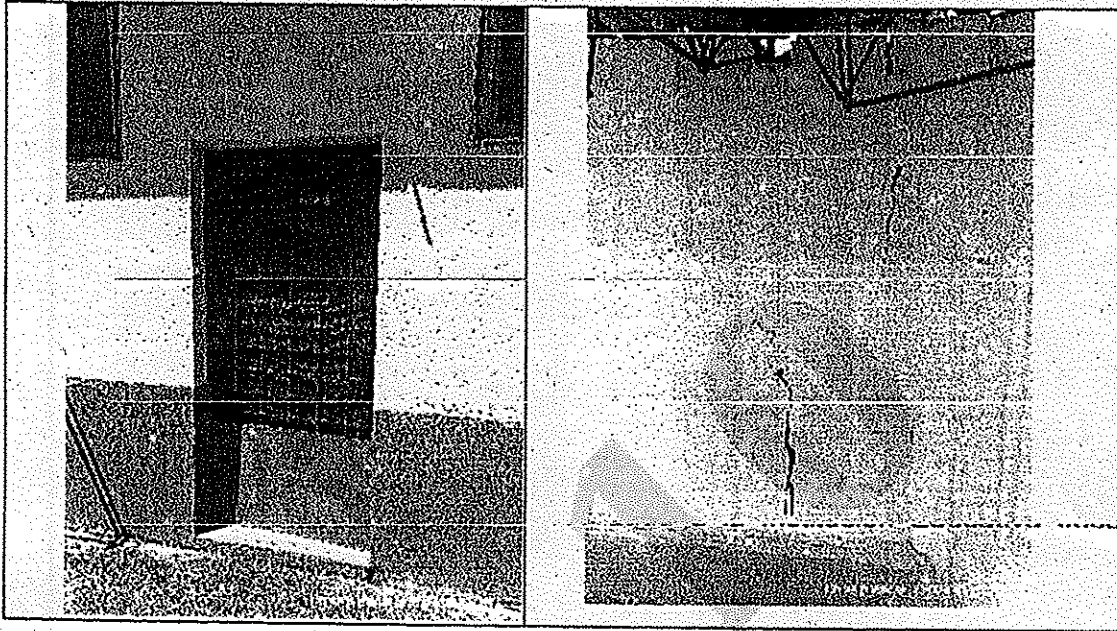
Así mismo, esta Secretaría ve importante informar que, en la vigencia actual, no se han celebrado contratos de mantenimiento preventivo y/o correctivo para esta sede de institución educativa.

Se anexan registros fotográficos (Imágenes 1, 2, 3 y 4) que evidencian las condiciones descritas anteriormente.





ALCALDÍA DE LA ESTRELLA



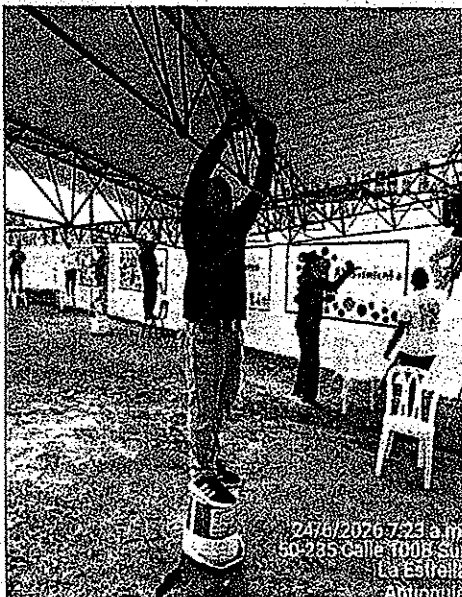
- En respuesta a la solicitud, la Secretaría de Educación y Cultura procede a informar, que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, allegó el informe de la visita Técnica Visual, realizada a la Institución Educativa José Antonio Galán - Sede Atanasio Girardot; en donde se pudo evidenciar la información suministrada por la peticionaria.

En dicho informe la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *"recomienda efectuar una evaluación estructural detallada por parte de un profesional competente en ingeniería civil, especialista en estructuras, de conformidad con la Ley 400 de 1997 y NSR10, que permita establecer las causas de las afectaciones observadas y determinar las medidas correctivas que resulten necesarias."*

Teniendo en cuenta lo antes señalado, se procedió a remitir el informe y la solicitud, a la Secretaría de Obras Públicas, para lo de su competencia. En cuanto a lo concerniente a esta Secretaría, se procede a evidenciar los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a la Institución Educativa José Antonio Galán - Sede Atanasio Girardot.

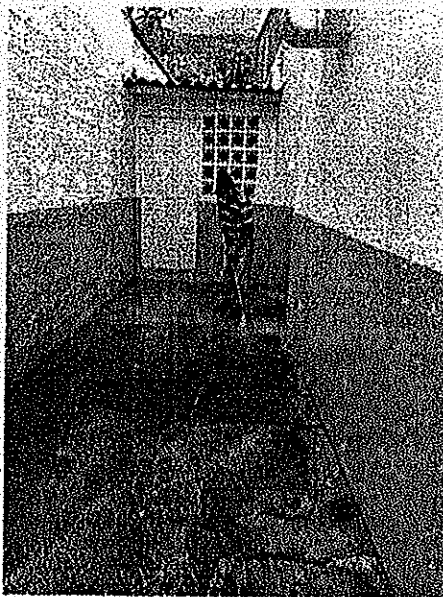
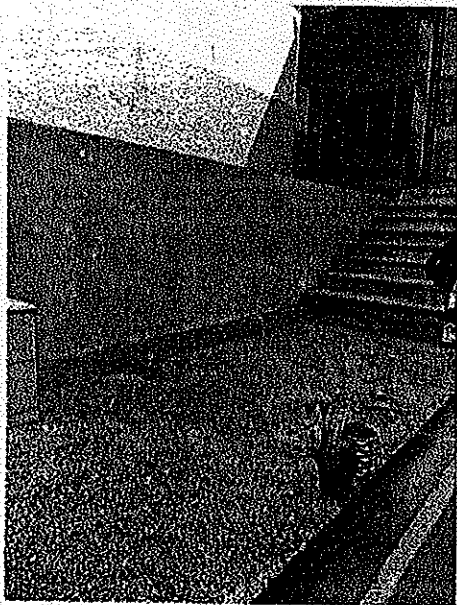


ALCALDÍA DE LA ESTRELLA





ALCALDÍA DE LA ESTRELLA





ALCALDÍA DE LA ESTRELLA

26852799982641



- Aunado a esto, la Secretaría de Salud y Protección Social le informa que se llevó a cabo una verificación en campo con el objetivo de constatar los hechos presuntamente mencionados en el oficio de la referencia.

Durante la inspección técnica, se logró constatar la existencia de superficies deterioradas. Se determinó que dicha afectación es consecuencia directa de la exposición a condiciones ambientales adversas, tales como las lluvias constantes

Calle 80 Sur N° 58-78 Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Echavarría Henao
Código Postal: 055460 - Conmutador (604) 605 07 07 - Línea Gratuita: 018000185007



ALCALDÍA DE **LA ESTRELLA**

y la colindancia del sector con zonas húmedas y boscosas.

No obstante, frente a la situación descrita, la Secretaría de Educación y Cultura demostró que ya se encuentra ejecutando de manera activa las acciones correctivas pertinentes para mitigar y solucionar esta problemática.

Finalmente, en mesa de trabajo y de común acuerdo con dicha Secretaría, se estableció el compromiso de que, dentro de los próximos cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha, se dé estricto cumplimiento y finalización al plan de acción propuesto.

Si requiere información adicional, con gusto será suministrada en el 604 605007 ext.7148 o al correo electrónico sanidad@laestrella.gov.co

- Por último, me permito informarle que de acuerdo con su solicitud se dio traslado a la Personería Municipal mediante oficio externo con radicado No. 2026-013049 del 16 de junio de 2026.



Esperamos que la información suministrada haya sido clara y dado respuesta a su solicitud.

Mónica María Colorado Mejía
MÓNICA MARÍA COLORADO MEJÍA
 Secretaria General

10100-8.4

Proyecto: Alejandro Fernández

Anexo 1: Memorando 2026-001357

Anexo 2: Traslado Personería Municipal



10-10